



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4765/2022

APRUEBA INSTRUCTIVO "SISTEMA DE TRAMPEO PROGRAMA NACIONAL LOBESIA BOTRANA", TEMPORADA 2022-2023

Santiago, 17/08/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 que establece las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgado por el Decreto N° 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N° 3.080 de 2003, N° 5916 de 2016, N° 8545 de 2019, N° 6.292 de 2021, todas del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto N° 66 de 2022 del Ministerio de Agricultura que nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) tiene como objetivo contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que para dar cumplimiento a sus objetivos y fines con eficacia y eficiencia se ha diseñado el sistema de gestión de calidad, el cual permite establecer orientaciones en la gestión de los procesos para ayudar en el cumplimiento de la Misión Institucional, el cumplimiento de la política integrada de gestión de la calidad, riesgos y seguridad de la información, el cumplimiento de los objetivos estratégicos, aumentar la satisfacción de los usuarios / beneficiarios y la mejora continua de los procesos.
3. Que en este marco de atribuciones, es de competencia de esta autoridad formular los programas de acción frente a plagas silvoagropecuarias existentes en el país con el fin de resguardar el patrimonio fitosanitario nacional, entre las cuales se encuentra el Programa Nacional *Lobesia botrana*, y en el marco de este control obligatorio es necesario establecer directrices para áreas reglamentadas de esta plaga, mediante el Instructivo "SISTEMA DE TRAMPEO PROGRAMA NACIONAL LOBESIA BOTRANA".
4. Que las decisiones formales que adopten los órganos de la Administración del estado se formalizan a través de actos administrativos, por lo que es necesario formalizar el documento señalado precedentemente.
5. Que existe la Resolución Exenta N° 5.432 de 2021 que aprueba el Instructivo "SISTEMA DE TRAMPEO PROGRAMA NACIONAL LOBESIA BOTRANA", TEMPORADA 2021-2022.

RESUELVO:

1. SE APRUEBA el Instructivo "SISTEMA DE TRAMPEO PROGRAMA NACIONAL LOBESIA BOTRANA", TEMPORADA 2022-2023, conforme al siguiente texto que a continuación se transcribe:



Instructivo
Sistema de Trampeo
Programa Nacional Lobesia botrana
Temporada 2022-2023

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO



INSTRUCTIVO

SISTEMA DE TRAMPEO
PROGRAMA NACIONAL Lobesia botrana, 2022-2023

Índice	
1. Objetivos	4
2. Alcance	4
3. Definiciones y Abreviaturas	4
3.1. Definiciones	4
3.2. Abreviaturas	5
4. Marco legal	6
5. Responsabilidades	6
5.1. Nivel Central	6
5.2. Encargado (a) de Protección Agrícola-Forestal y Semillas	6
5.3. Coordinador (a) regional del Programa Lobesia botrana	6
5.4. Supervisor (a) sectorial de trampeo	7
5.5. Trampero (a)	7
6. Implementación del Sistema de Trampeo	8
6.1. Época de operación	8
6.2. Especies a considerar en el sistema de trampeo	9
6.3. Otros lugares donde instalar trampas	10
6.3.1. Áreas de Riesgo	10
6.3.2. Zonas urbanas, semi-urbanas y casas aisladas	10
6.4. Densidad de trampas	10
6.4.1. Trampas prediales	11
6.4.2. Trampas urbanas	13
6.5. Viveros	13
6.6. Áreas de Riesgo	13
6.6.1. Deshidratadoras de uva	13
6.6.2. Plantas frutícolas y centros de fumigación de uva con destino a México	14
6.7. Rutas de trampeo	15
6.8. Ubicación de la trampa en la planta	15
6.9. Reubicación de trampas	17
7. Insumos de trampeo	17
7.1. Atrayente	18
7.2. Trampa Delta	18
7.3. Piso adhesivo	18
7.4. Sujetador de feromona	18
7.5. Tarjetas de identificación de trampas (TIT)	19
7.6. Armado de trampa	19
8. Identificación de trampas y registro de datos	20



INSTRUCTIVO

**SISTEMA DE TRAMPEO
PROGRAMA NACIONAL Lobesia botrana, 2022-2023**

8.1. Instalación.....	20
8.2. Revisión.....	21
9. Servicio de trapeo.....	24
9.1. Frecuencia de revisión.....	24
9.2. Revisión de la trampa.....	24
9.3. Cambio de piso adhesivo.....	24
9.4. Cambio de feromona.....	24
9.5. Eliminación de desechos.....	24
10. Envío de muestras al Laboratorio.....	24
11. Evaluación de las actividades.....	25
11.1. Control de calidad.....	25
11.2. Supervisiones.....	26
12. Respaldo de información.....	26
13. Anexos.....	27
13.1. Anexo I. Informe diario.....	27
13.2. Anexo II. Informe de Control de Calidad.....	28
13.3. Anexo III. Informe de Supervisión.....	29

Instructivo de trapeo Subdepto. Programa Nacional Lobesia botrana	Departamento de Sanidad Vegetal, División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, SAG	Pág. 3 de 30	
---	---	--------------	--

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA



INSTRUCTIVO

**SISTEMA DE TRAMPEO
PROGRAMA NACIONAL Lobesia botrana, 2022-2023**

1. Objetivos

El propósito de este documento es establecer el método y las responsabilidades en el manejo y operación del Sistema de Trampeo del Programa Nacional Lobesia botrana.

El Sistema de Trampeo se plantea con el propósito de:

- a) Realizar una detección oportuna de la plaga para implementar las medidas fitosanitarias que corresponden.
- b) Conocer la distribución de Lobesia botrana en el país.
- c) Verificar la efectividad de las medidas cuarentenarias y de control adoptadas por el Programa Nacional Lobesia botrana.

2. Alcance

Este documento se aplica en las actividades de vigilancia del Programa Nacional Lobesia botrana a Nivel Central, Regional y Sectorial del SAG.

3. Definiciones y abreviaturas

3.1 Definiciones

Área bajo contención: Es un área en que la plaga se encuentra presente, y su erradicación no se visualiza en un corto – mediano plazo, por lo que el Programa realiza acciones de vigilancia, control y cuarentena para mantenerla en un bajo nivel poblacional (área de escasa prevalencia de plaga), y minimizar el riesgo de dispersión desde estas áreas hacia áreas libres de la plaga.

Área libre de plagas: Un área en la cual una plaga específica está ausente, tal y como se ha demostrado con evidencia científica y en la cual, cuando sea apropiado, dicha condición se esté manteniendo oficialmente (CIPF, NIMF 5, 2020).

Área reglamentada: Área en la cual las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados que entran al área, se mueven dentro de esta o provienen de la misma están sujetos a medidas fitosanitarias (CIPF, NIMF 5, 2020).

Artículo reglamentado: Cualquier planta, producto vegetal, lugar de almacenamiento, de empacado, medio de transporte, contenedor, suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o dispersar plagas, que se considere que debe estar sujeto a medidas fitosanitarias, en particular el transporte internacional (CIPF, NIMF 5, 2020). En nuestro caso, los artículos reglamentados corresponden a frutos de Vid (*Vitis vinifera*), arándano (*Vaccinium corymbosum*) o ciruelo (*Prunus domestica* y *Prunus salicina*), de acuerdo a lo establecido en el

Instructivo de trapeo Subdepto. Programa Nacional Lobesia botrana	Departamento de Sanidad Vegetal, División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, SAG	Pág. 4 de 30	
---	---	--------------	--

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA



INSTRUCTIVO
SISTEMA DE TRAMPEO
PROGRAMA NACIONAL Lobesia botrana, 2022-2023

documento "Estrategia 2021-2022". Como ejemplo de artículos reglamentados, se pueden señalar los siguientes:

- Cajas, cajones, bins u otros materiales de acopio utilizados para transportar uva, arándanos o ciruelas.
- Plantas o partes de plantas de vid, arándano o ciruelo producidas en el Área Reglamentada.
- Medios de transporte utilizados para mover frutos, plantas o partes de plantas de vid, arándano o ciruelo en, desde, hacia o a través del Área Reglamentada.
- Maquinaria agrícola que ha realizado labores en predios del Área Reglamentada.
- Cualquier organismo, objeto o material presente en el Área Reglamentada que sea capaz de albergar o dispersar la plaga.

Brote: Población de una plaga detectada recientemente, incluida una incursión o aumento repentino y significativo de una población de una plaga establecida en un área (CIPF, NIMF 5, 2020).

Detección simple: Corresponde a la captura de un único ejemplar adulto macho o hembra virgen de *L. botrana*, en un área no reglamentada por el Programa. Esta detección no está asociada a la definición de un "brote" de la plaga.

Detección múltiple: Corresponde a la detección de dos o más adultos (machos o hembras), en una trampa y que se verifican en un mismo momento de inspección. Esta situación está asociada a la presencia de un "brote" de la plaga.

Detección reiterada: Corresponde a la detección de un insecto adulto, seguido de un segundo ejemplar colectado en la misma trampa u otra trampa ubicada en el área de radio de 1.000 metros desde el punto de la primera captura, y en el que ambas detecciones ocurren en fechas distintas, pero en el mismo período de vuelo o en períodos de vuelos consecutivos (1^{er} y 2^o ciclo, 2^o y 3^o ciclo o 3^o y 1^o ciclo). Esta situación está asociada a la presencia de un "brote" de *Lobesia botrana*, definido en la estrategia vigente del PNLB.

Monitoreo: Proceso oficial continuo para verificar situaciones fitosanitarias (CIPF, NIMF 5, 2020).

3.2 Abreviaturas

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero.

PNLB: Programa Nacional Lobesia botrana

Instructivo de Trampeo Subdepto, Programa Nacional Lobesia botrana	Departamento de Sanidad Vegetal, División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, SAG	Pág. 5 de 30		
--	--	--------------	--	--

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA



INSTRUCTIVO
SISTEMA DE TRAMPEO
PROGRAMA NACIONAL Lobesia botrana, 2022-2023

CIPF: Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

NIMF: Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias, de FAO.

4. Marco legal, referencias normativas y documentos relacionados

Resolución Exenta N° 5.916 de 2016 y sus modificaciones.

5. Responsabilidades

5.1. Programa Nacional Lobesia botrana, Nivel Central.

Es la unidad responsable de:

- Dar las directrices generales del Sistema de Trampeo del Programa Nacional Lobesia botrana.
- Evaluar periódicamente la información generada en las oficinas regionales del PNLB en estas materias.
- Definir la densidad de trampas a instalar en huertos de hospedantes, especies priorizadas, recintos de riesgo y en áreas urbanas.
- Definir la frecuencia de revisión de las trampas.

5.2. Encargado(a) Regional de Protección Agrícola-Forestal y Semillas.

- Conocer, en términos generales, las directrices entregadas en este instructivo.
- Asegurarse que la Región cuente con los insumos suficientes para el PNLB.

5.3. Coordinador(a) Regional del Programa Nacional Lobesia botrana.

- Coordinar la implementación del Sistema de Trampeo del Programa Nacional Lobesia botrana en su región.
- Asignar un rango de números de trampas por Oficina, previo a la instalación, a fin de que cada supervisor sectorial pueda administrar en forma independiente sus números, tanto para identificar las trampas del sistema normal como las adicionales (PAI).
- Conocer y velar por el cumplimiento del presente instructivo.
- Conocer en detalle las actividades desarrolladas por el equipo de trampeo.
- Conocer en detalle el Plan de acciones inmediatas frente a una captura de Lobesia botrana en un área libre de la plaga.
- Entregar información de detecciones de *L. botrana* a privados, en respuesta a una solicitud formal de información.

Instructivo de Trampeo Subdepto, Programa Nacional Lobesia botrana	Departamento de Sanidad Vegetal, División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, SAG	Pág. 6 de 30		
--	--	--------------	--	--

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA



INSTRUCTIVO

SISTEMA DE TRAMPEO PROGRAMA NACIONAL Lobesia botrana, 2022-2023

5.4. Supervisor(a) Sectorial del Sistema de Trampeo del Programa Nacional Lobesia botrana.

- Disponer de la información actualizada necesaria para establecer las rutas de trampeo. Esta información se refiere a la cantidad de predios, recintos de riesgo y áreas urbanas posibles de ser incluidas en el Sistema de Trampeo del PNLB.
- Calcular el número de trampas a instalar en cada predio de acuerdo a las pautas de densidad de trampas establecidas en este Instructivo.
- Administrar el monto de números asignado por el Coordinador Regional, para la identificación de trampas.
- Diseñar las rutas de trampeo.
- Proveer a los tramperos de todos los materiales de trabajo necesarios para la instalación de trampas y posterior revisión de las rutas: pinzas entomológicas, lupa de terreno, "caña" con gancho, materiales de escritorio, elementos cartográficos, etc. Para el ingreso a Establecimientos, el trampero deberá utilizar, como mínimo, casco y zapatos de seguridad. Además, deberá cumplir con los requerimientos específicos en materia de seguridad que pueda tener un Establecimiento en particular.
- Capacitar a los tramperos sobre la correcta implementación y manejo del sistema de trampeo, incluyendo el reconocimiento de ejemplares capturados (prediagnóstico).
- Conocer en detalle el Plan de acciones inmediatas frente a una captura de Lobesia botrana en un área libre de la plaga.
- Supervisar en terreno el trabajo de los tramperos, indicando las recomendaciones que correspondan, a fin de cumplir con lo indicado en este instructivo.
- Realizar controles de calidad a los tramperos.
- Coordinar la asignación semanal de vehículos para el personal de terreno.
- Realizar la programación de revisiones a rutas, destacando aquellas fechas en que corresponde cambiar la feromona.
- Coordinar con el Laboratorio Regional la recepción de los "pisos" que provengan de terreno y que presenten ejemplares sospechosos de ser Lobesia botrana.
- Informar al Coordinador Regional del Programa la detección del insecto en nuevos predios, recintos de riesgo o áreas urbanas.
- Generar informes de captura de Lobesia botrana según requerimiento del Coordinador Regional.
- Velar por la consistencia de la información del sistema de trampeo y asegurar su disponibilidad a nivel regional y central.
- Mantener archivo de las planillas de terreno, informes diarios, semanales u otros que sean necesarios para el respaldo de la información del sistema de trampeo. Así también, deberá mantener al día la BBDD de trampas instaladas y la base de operación de trampas (Excel de revisión).

5.5 Tramperos (as)

- Conocer en detalle el presente instructivo.
- Ejecutar las labores establecidas en el presente documento.
- Velar por el cuidado y buen uso de los elementos de trabajo que le entrega el SAG para la ejecución de sus funciones.

Instructivo de Trampeo Subámbito, Programa Nacional Lobesia botrana	Departamento de Sanidad Vegetal, División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, SAG	Pág. 7 de 30
---	--	--------------

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA



INSTRUCTIVO

SISTEMA DE TRAMPEO PROGRAMA NACIONAL Lobesia botrana, 2022-2023

- Registrar en forma precisa y clara la información generada en la revisión de trampas, tanto en la planilla de terreno, como en la TIT¹ y en informe diario.
- Ser capaces de reconocer los ejemplares sospechosos de ser Lobesia botrana en los pisos pegajosos.
- Saber cómo llegar a cada una de las trampas de las rutas asignadas para su revisión.
- Dar aviso en forma oportuna al supervisor sobre cualquier cambio o situaciones relevantes que ocurran en la ruta (arranques de predios, trampas manipuladas, etc.).
- Informar a su supervisor directo si hay capturas de L. botrana en predios, recintos de riesgo o áreas urbanas ubicadas en áreas libres de la plaga.
- Ser capaz de interactuar de una manera cordial y respetuosa con todos los propietarios de los predios, recintos de riesgo o casas.
- Respetar los reglamentos internos de los predios al momento de ingresar a realizar la revisión de trampas.
- Verificar la cantidad y trazabilidad de las muestras colectadas (pisos).

6. Implementación del Sistema de Trampeo

El Sistema Nacional de Trampeo tendrá expresión desde las regiones de **Atacama** a **Aysén**.

6.1. Época de operación.

En el diagrama 1 se señala para cada región del país los meses en que deberá estar operativo este sistema de trampeo.

Para las regiones de Atacama a La Araucanía, **las trampas deberán ser instaladas durante el mes de agosto**, para estar operativas a partir del primer día hábil del mes de septiembre y hasta fines del mes de abril, para proceder a su **retiro** en la última revisión de abril, excepto aquellas que deban mantenerse, según lo indicado en los puntos 6.6.2 y 6.6.3.

Para las regiones de Los Ríos, Los Lagos y Aysén, **las trampas deberán ser instaladas durante el mes de septiembre**, para estar operativas a partir del primer día hábil del mes de octubre y hasta el fin del mes de marzo, para proceder a su **retiro** en la última revisión de marzo, excepto aquellas que deban mantenerse, según lo indicado en los puntos 6.6.2 y 6.6.3. En el caso que las condiciones climáticas lo permitan y se cuente con los recursos necesarios, se podrá mantener el sistema de trampeo hasta abril.

En el caso de arándanos y cerezos, las trampas se mantendrán operativas hasta que termine el período de cosecha en las distintas regiones (retiro escalonado a nivel nacional).

¹ Tarjeta de identificación de trampa.

Instructivo de Trampeo Subámbito, Programa Nacional Lobesia botrana	Departamento de Sanidad Vegetal, División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, SAG	Pág. 8 de 30
---	--	--------------

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA



INSTRUCTIVO

SISTEMA DE TRAMPEO PROGRAMA NACIONAL Lobesia botrana, 2022-2023

Regiones	Meses											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Atacama												
Coquimbo												
Valparaíso												
Metropolitana												
O'Higgins												
Maule												
Ñuble												
Biobío												
Araucanía												
Los Ríos												
Los Lagos												
Aysén												

Meses con trapeo

Cuadro 1. Meses de operación del Sistema de Traqueo.

6.2. Especies a considerar en el Sistema de Traqueo.

Se considera a la especie *Vitis vinifera* como hospedante primario de la plaga, por lo cual se debe priorizar en la instalación de trampas de este Sistema Nacional de Traqueo. Además, se instalarán trampas en *Iaccinium corymbosum* (arándano), *Prunus domestica* (ciruelo europeo) y *Prunus salicina* (ciruelo japonés), especies consideradas hospedantes secundarios de la plaga. Por último, y a objeto de explorar su situación en el país, se vigilarán las siguientes especies priorizadas (HB):

- Cerezo (*Prunus avium*)
- Kiwi (*Actinidia deliciosa*)
- Damasco (*Prunus armeniaca*)
- Olivo (*Olea europaea*)
- Peral (*Pyrus communis*)
- Manzano (*Malus domestica*)
- Duraznero (*Prunus persica*)
- Nectarin (*Prunus persica* var. *nectarina*)
- Granado (*Punica granatum*)
- Frambuesa y mora (*Rubus* sp.)
- Caqui (*Diospyros kaki*)

Instructivo de Traqueo Subdepto. Programa Nacional Lobesia botrana	Departamento de Sanidad Vegetal, División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, SAG	Pág. 9 de 30
--	--	--------------

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA



INSTRUCTIVO

SISTEMA DE TRAMPEO PROGRAMA NACIONAL Lobesia botrana, 2022-2023

6.3. Otros lugares donde instalar trampas.

6.3.1. Áreas de riesgo

Los recintos de Riesgo corresponden a un lugar en que se encuentra presente uno o más artículos reglamentados (ver detalle de estos artículos en definiciones de este instructivo). Entre los recintos de riesgo para el trapeo se puede mencionar los siguientes (de mayor a menor prioridad):

- Packing y plantas frutícolas receptoras de fruta y otros materiales susceptibles de transportar la plaga.
- Paseras (secaderos al aire libre o deshidratadoras).
- Centros de acopio, distribución y venta de uva, arándanos o ciruelas como fruta fresca.
- Viveros de vid
- Bodegas de vinificación y agroindustrias que procesen especies reglamentadas (bodegas de jugos, etc.).
- Predios receptoras de plantas de vid provenientes de viveros del área reglamentada.
- Lugares en donde se realicen evaluaciones, experiencias o estudios científicos sobre *Lobesia botrana*.
- Otros.

En base a este listado, cada región debe realizar una revisión, actualización y priorización de estas áreas de riesgo de acuerdo a su realidad, en conjunto con el Nivel Central.

6.3.2 Zonas urbanas, semi-urbanas y casas aisladas.

Un área urbana o semi-urbana corresponde al área definida en los planes reguladores de cada comuna. Sin embargo, también se debe contemplar en el trapeo las casas aisladas, grupos de casas o poblados que no están considerados en los planes reguladores comunales, pero que pueden representar un riesgo de mantener una población de *Lobesia botrana* en las plantas de vides presentes en sus patios. Además, se deben analizar lugares en zonas urbanas y semi urbanas donde se estacionen medios de transporte que movilizan artículos reglamentados, tales como frutas hospedantes, bins, cajas cosecheras y máquinas cosecheras, debido al riesgo que presentan de transportar la plaga.

6.4. Densidad de trampas.

La densidad de trampas a instalar dependerá de:

- Especie a vigilar.
- Tipo de área: Predial o urbana.
- Tipo de zona: Contención o Erradicación
- Si el predio tiene o no confusión sexual, en regiones bajo estrategia de Contención.

Los valores de densidades indicadas en este instructivo **son las mínimas a instalar**. Si la región estima que esta densidad puede ser aumentada (mayor cantidad de trampas por unidad de

Instructivo de Traqueo Subdepto. Programa Nacional Lobesia botrana	Departamento de Sanidad Vegetal, División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, SAG	Pág. 10 de 30
--	--	---------------

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA

**INSTRUCTIVO****SISTEMA DE TRAMPEO
PROGRAMA NACIONAL Lobesia botrana, 2022-2023**

superficie) en algún área y tiene los recursos para realizarlo, podrá instalar un número mayor de trampas, consensuado previamente con el Nivel Central.

La densidad de trampas en cada región, dependerá de la zona en que se encuentre:

- **Zona de Supresión - Erradicación, y regiones en vigilancia,** Regiones de Atacama (provincia de Copiapó hacia el sur), Coquimbo, Valparaíso, Nuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén.
- **Zona de Supresión - Contención,** Regiones Metropolitana, O'Higgins y Maule.

6.4.1. Trampas Prediales

Zona de Supresión - Erradicación y regiones en vigilancia (Los Ríos, Los Lagos y Aysén):

Especie	Densidad de trampas
Vid	1 trampa cada 10 ha
Todos los huertos de vid que destinen su producción a exportación deben ser trapeados.	
Arándano	1 trampa cada 10 ha
Todos los huertos de arándano que destinen su producción a exportación deben ser trapeados.	
Ciruelo	1 trampa cada 10 ha
Todos los huertos de ciruelo que destinen su producción a exportación deben ser trapeados.	
Cerezo	1 trampa cada 20 ha
Todos los huertos de cerezo que destinen su producción a Corea deben ser trapeados.	
Kiwi	1 trampa cada 50 ha (según SRA)
Otras especies priorizadas (HB)	1 trampa cada 50 a 100 ha (según SRA o Catastro Frutícola ²)

En el caso de kiwi, hay que sumar la superficie sectorial y dividirla en 50; el número de trampas resultante se asigna a los huertos del Sector, respetando la densidad (pueden quedar huertos sin trampas).

Para otras especies priorizadas (HB), hay que sumar la superficie sectorial de la especie en particular y dividirla en la densidad escogida; el número de trampas resultante se asigna a los huertos del Sector, respetando la densidad (pueden quedar huertos sin trampas). En el caso que la oficina sectorial no pueda instalar la densidad mínima en alguna especie (1 trampa cada 100 ha), se considerará la densidad regional para esta especie en particular, la cual no podrá ser inferior a la densidad mínima.

La revisión de trampas se realizará al menos cada 10 días o 3 veces al mes.

² Para durazno y especies que normalmente no se exportan en fresco, por ejemplo, frambuesa, mora y olivo.

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA

**INSTRUCTIVO****SISTEMA DE TRAMPEO
PROGRAMA NACIONAL Lobesia botrana, 2022-2023**

Zona de Supresión y Contención:

Especie	Densidad de trampas
Vid en Área Reglamentada (DAR)	Sin CS 1 trampa cada 20 ha Con CS 1 trampa cada 40 ha
Vid Fuera del Área Reglamentada (FAR)	1 trampa cada 10 ha
Todos los huertos de vid que destinen su producción a exportación deben ser trapeados.	
Arándano en Área Reglamentada (DAR)	Sin CS 1 trampa cada 20 ha Con CS 1 trampa cada 40 ha
Arándano Fuera del Área Reglamentada (FAR)	1 trampa cada 10 ha
Todos los huertos de arándano que destinen su producción a exportación deben ser trapeados.	
Ciruelo en Área Reglamentada (DAR)	Sin CS 1 trampa cada 20 ha Con CS 1 trampa cada 40 ha
Ciruelo Fuera del Área Reglamentada (FAR)	1 trampa cada 10 ha
Todos los huertos de ciruelo que destinen su producción a exportación deben ser trapeados.	
Cerezo	1 trampa cada 20 ha
Todos los huertos de cerezo que destinen su producción a Corea deben ser trapeados.	
Kiwi	1 trampa cada 50 ha (según SRA)
Otras especies priorizadas (HB)	1 trampa cada 50 a 100 ha (según SRA o Catastro Frutícola ²)

En el caso de kiwi hay que sumar la superficie sectorial y dividirla en 50; el número de trampas resultante se asigna a los predios del Sector, respetando la densidad (pueden quedar predios sin trampas).

Para otras especies priorizadas (HB), hay que sumar la superficie sectorial de la especie en particular y dividirla en la densidad escogida; el número de trampas resultante se asigna a los huertos del Sector, respetando la densidad (pueden quedar huertos sin trampas). En el caso que la oficina sectorial no pueda instalar la densidad mínima en alguna especie (1 trampa cada 100 ha), se considerará la densidad regional para esta especie en particular, la cual no podrá ser inferior a la densidad mínima.

La revisión de trampas se realizará cada 15 días o 2 veces al mes.

Para el caso de huertos de especies reglamentadas cuya fruta no se destine a exportación, no es requisito que todos los huertos tengan trampas. Cada región deberá definir cuáles de estos huertos tendrán trampas, según el riesgo que presenten para el control de la plaga. Sin embargo, todos los huertos de especies reglamentadas con superficies menores a 4 ha., que tuvieron capturas durante la temporada 2021-2022, deberán ser trapeados nuevamente durante la

² Para durazno y especies que normalmente no se exportan en fresco, por ejemplo, frambuesa, mora y olivo.

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA



INSTRUCTIVO

SISTEMA DE TRAMPEO PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*, 2022-2023

presente temporada, a objeto de hacer un seguimiento al efecto de la confusión sexual en estos predios.

6.4.2. Trampas Urbanas

Zona de Supresión – Erradicación y regiones en Vigilancia (Los Ríos, Los Lagos y Aysén):

- Centros urbanos cercanos a zona de producción: 1 trampa cada 25 ha.
- Grandes ciudades o centros urbanos: 1 trampa cada 100 ha.
- La frecuencia de revisión de trampas en estas regiones será, al menos cada 10 días o 3 veces al mes. Excepciones a la frecuencia de revisión o densidades indicadas en este instructivo deben ser validadas por el Nivel Central.

Zona de Supresión - Contención:

- Se trapearán sectores específicos según propuestas enviadas por las regiones y consensuadas con el Nivel Central, enfocado principalmente a comunas o localidades donde se desarrollen ensayos experimentales (TIE, Control Biológica, etc.) u otro. En estos casos la densidad de trampas debe ser de 1 trampa cada 50 ha u otra a consensuar.
- La frecuencia de revisión de trampas en estas regiones será, al menos cada 15 días o 2 veces al mes. Excepciones a la frecuencia de revisión y densidad de trampas indicadas en este instructivo deben ser validadas por el Nivel Central.

6.5. Viveros

Se deberá instalar al menos 1 trampa en aquellos viveros de vid que la región considere de mayor riesgo de dispersión de la plaga, considerando aspectos tales como, tamaño del vivero, destino de las plantas, etc. Lo anterior también aplica a viveros que correspondan a hileras de plantas.

El trapeo en viveros está relacionado con la existencia de plantas de vid, es decir, si las plantas se retiran del vivero, también deberán retirarse las trampas.

En este caso, la frecuencia de revisión estará dada por la región donde se encuentre, ya sea zona de Erradicación o de Contención.

6.6. Áreas de Riesgo

Las embaladoras satélites (vid y arándano), quedarán asociadas a las trampas instaladas en los huertos en que se encuentran ubicadas.

6.6.1. Deshidratadoras de uva.

- Se deberá instalar al menos una trampa en aquellas deshidratadoras de uvas (en homo o al aire libre) que la región considere de mayor riesgo de dispersión de la plaga, de acuerdo a un

Instructivo de Trampeo Subdepto. Programa Nacional <i>Lobesia botrana</i>	Departamento de Sanidad Vegetal, División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, SAG	Pág. 13 de 30
---	--	---------------

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA



INSTRUCTIVO

SISTEMA DE TRAMPEO PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*, 2022-2023

análisis realizado por cada región e informado al Nivel Central. Para el caso de las deshidratadoras en homo, la trampa estará ubicada en el sector de recepción de la fruta. En el caso de secaderos de uva al aire libre, las trampas se podrán instalar en árboles distintos a vid, e incluso especies nativas (espino) o de no existir vegetación en el entorno, se podrán instalar en postes o estructuras acondicionadas para el efecto. Para regiones en Erradicación, si el secadero es mayor a 5 ha, se deberá instalar 1 trampa cada 2 ha., con un máximo de 5 trampas por sitio, las cuales se deberán mantener durante todo el período de operación del secadero.

6.6.2. Plantas frutícolas y centros de fumigación que procesen fruta fresca de vid con destino al mercado mexicano.

- Para el caso de plantas frutícolas y centros de fumigación que procesen fruta fresca de vid con destino al mercado mexicano, se deberán instalar trampas tipo "tablero" dentro de las áreas de resguardo y a una distancia aproximada de 0,5 – 1 m de la fuente de luz. Estas trampas deberán instalarse con una TTT, previo al inicio de la operación del recinto, incluyéndose a las rutas normales de trapeo, y deberán mantenerse operativas hasta que termine el proceso de uva para el mercado mexicano (Figuras 1 y 2).



Figura 1

Figura 2

Si en una de estas trampas tipo "tablero" se detecta un ejemplar sospechoso de ser *Lobesia botrana*, se deberá enviar al Laboratorio Regional autorizado para la identificación de la muestra.

Para el ingreso a estos recintos, el trampero deberá utilizar, como mínimo, casco y zapatos de seguridad. Además, deberá cumplir con los requerimientos específicos en materia de seguridad que pueda tener un Establecimiento en particular.

Queda estrictamente prohibido que personal del SAG sea subido por medios mecánicos (grúas) para la instalación, revisión o retiro de trampas instaladas en altura.

6.7. Rutas de trapeo

Instructivo de Trampeo Subdepto. Programa Nacional <i>Lobesia botrana</i>	Departamento de Sanidad Vegetal, División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, SAG	Pág. 14 de 30
---	--	---------------

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA



INSTRUCTIVO

SISTEMA DE TRAMPEO PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*, 2022-2023

Cada ruta tendrá asignado un número único y nombre propio por región; además cada trampa tendrá un número único regional.

El número de trampas por ruta estará determinado de acuerdo a la cercanía o lejanía de los predios y localidades a visitar, ya que la totalidad de las trampas de la ruta debe poder revisarse en una jornada, salvo situaciones de fuerza mayor. En esta jornada se debe considerar el tiempo que requiere el trampero para preparar su visita a la ruta y el tiempo requerido para colación y para volver a la Oficina y completar el informe diario (Anexo 1).

6.8. Ubicación de la trampa en la planta.

En la vid y arándano, las trampas deben instalarse a la altura de la vegetación de la planta, **entre el techo de las mismas y la altura de los frutos**, debido a que es el espacio natural de vuelo de *Lobesia botrana* (figura 3):



Figura 3

Instructivo de Trampeo Subdepto. Programa Nacional <i>Lobesia botrana</i>	Departamento de Sanidad Vegetal, División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, SAG	Pág. 15 de 30	
---	---	---------------	--

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA



INSTRUCTIVO

SISTEMA DE TRAMPEO PROGRAMA NACIONAL *Lobesia botrana*, 2022-2023



Figura 4



Figura 5

En frutales tipo árbol, las trampas deben instalarse a la mitad de la altura de la copa del árbol (Figuras 6 y 7). En caso que sea necesario, se deberá utilizar una "caña" o pértiga con gancho.

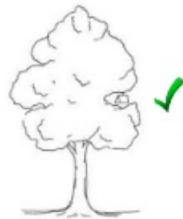


Figura 6

Instructivo de Trampeo Subdepto. Programa Nacional <i>Lobesia botrana</i>	Departamento de Sanidad Vegetal, División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, SAG	Pág. 16 de 30	
---	---	---------------	--

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA



Figura 7

Figura 8

En todos los casos se debe tener cuidado que el follaje no obstruya las entradas de la trampa, ya que dificulta el ingreso del insecto.

Para el caso de los predios que cosechan con maquinaria, se debe tener especial cuidado con la destrucción o pérdida de trampas. Es aconsejable que estas sean momentáneamente reubicadas mientras se realiza la cosecha.

La distribución de trampas en el predio debe ser homogénea, no deben quedar sectores sin cobertura. La instalación dentro del cuartel debe considerar que quede aproximadamente a 30 metros del borde, ya que si se instala en bordes se pierde superficie de atracción de la feromona. El cabezal de la hilera en que se encuentra cada trampa se debe identificar con una cinta de color visible, para facilitar su ubicación.

6.9. Reubicación de trampas.

Las trampas prediales solo podrán reubicarse dentro de la misma especie, en el mismo CSG. Si por algún motivo se quiere cambiar una trampa a otra especie dentro del mismo CSG, la trampa debe retirarse de la especie inicial e instalarse una nueva, con otro número, en la especie final. Cabe señalar que cada vez que una trampa se retire, su número queda inhabilitado, es decir, no puede ser reutilizado en otra trampa a instalar.

7. Insumos de trapeo.

Las trampas de monitoreo del Programa Nacional Lobesia botrana están compuestas de un cuerpo (tipo delta), cebo o atrayente, sujetador del cebo, piso pegajoso y una tarjeta de

Instructivo de Trampeo Subdepto. Programa Nacional Lobesia botrana	Departamento de Sanidad Vegetal, División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, SAG	Pág. 17 de 30	
--	---	---------------	--

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA

Identificación de trampa (TIT). Las características de cada componente, se describen a continuación:

7.1. Atrayente

El atrayente utilizado es la feromona sexual producida por la hembra de *L. botrana* para atraer al macho, la cual es sintetizada artificialmente y liberada en forma controlada desde una cápsula de plástico hacia el ambiente.

El Programa Nacional Lobesia botrana ha estimado que los dispensadores de feromona deben ser reemplazados cada 40-50 días.

El dispensador siempre debe ser manipulado con pinzas o similar, para evitar que queden restos de feromonas en las manos, lo que contamina la trampa al momento de manipularla, disminuyendo su eficacia de captura. Así mismo, tanto el envoltorio como la cápsula retirada **NO** deben ser dejados en el lugar, ya que quedan impregnados de feromona produciendo competencia con la trampa. Es conveniente desecharlos en la oficina SAG.

El dispensador de feromona (cebo) debe ser colocado en el agujero del sujetador el cual, a su vez, debe ir colgado del alambre que se encuentra al centro del cuerpo de la trampa.

Los dispensadores de feromonas (cebo) deberán ser almacenados en un lugar limpio, fresco y seco.

7.2. Trampa Delta

Corresponde a una trampa de plástico, tipo delta, resistente a la radiación ultravioleta, de larga duración.

7.3. Piso adhesivo

Corresponde a un piso cuadrículado de 20 por 20 cm, que se encuentra impregnado con un adhesivo entomológico.

7.4. Sujetador para el dispensador de feromona.

Corresponde a un rectángulo de material resistente el cual posee en un extremo un orificio donde se inserta el dispensador de feromona y en el otro extremo posee un orificio de menor tamaño que permite colgarlo del alambre central de la trampa.

El uso de sujetadores del dispensador de feromona es obligatorio.

Instructivo de Trampeo Subdepto. Programa Nacional Lobesia botrana	Departamento de Sanidad Vegetal, División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, SAG	Pág. 18 de 30	
--	---	---------------	--

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA

7.5. Tarjeta de identificación de trampa (TIT)

Corresponde a una tarjeta rectangular de plástico, de 6 x 16 cm, cuyo diseño tiene, en un lado, un calendario y en el otro, casilleros para anotar las fechas de cambio de feromona. Esta tarjeta se ubica debajo del piso de la trampa.

7.6. Armado de trampas

Para proceder al armado de la trampa, se deben seguir las siguientes instrucciones (Figura 9).

- Doblar la trampa de acuerdo a las líneas demarcadas.
- Doblar aleta superior haciendo coincidir los orificios de la parte inferior de la trampa hacia adentro.
- Insertar el alambre a través de los orificios.
- Abrir el piso pegajoso, e insertar sobre la base de la trampa.
- Insertar el dispensador de feromona en el sujetador plástico.
- Afijar el sujetador plástico en el alambre central de la trampa a través de la ranura ubicada en la parte superior del sujetador.
- Ubicar la TIT debajo del piso pegajoso.
- Colgar la trampa con ayuda del alambre en la posición adecuada del árbol.

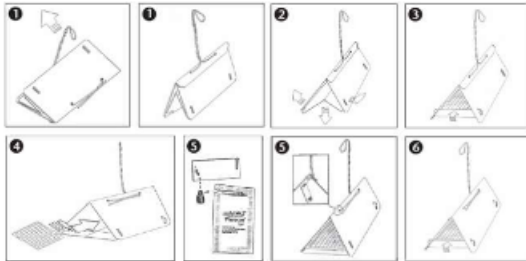


Figura 9: Proceso de armado de trampas

Instructivo de Trampeo Subdepto. Programa Nacional Lobesia botrana	Departamento de Sanidad Vegetal, División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, SAG	Pág. 19 de 30	
--	---	---------------	--

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA

8. Identificación de trampas y registro de datos.

El Coordinador Regional deberá asignar un rango de números de trampas por Oficina, previo a la instalación, a fin de que cada supervisor sectorial pueda administrar en forma independiente sus números, tanto para identificar las trampas del sistema normal como las adicionales (PAI).

8.1. Instalación.

Al instalar una trampa, se deberá identificar el cuerpo, piso y tarjeta de identificación de trampa (TIT):

1. Cuerpo: Se deberá escribir el número de la trampa en una "aleta", tal como se muestra en la Figura 10:



Figura 10

2. Tarjeta de identificación de trampa (TIT): En la TIT se debe indicar claramente el número de la trampa y el código de la región. Los códigos para las regiones son los siguientes: Atacama (03); Coquimbo (04); Valparaíso (05); Metropolitana (13); O'Higgins (06), Maule (07), Ñuble (16), Biobío (08); Araucanía (09), Los Ríos (14); Los Lagos (10) y Aysén (11). Además, se debe marcar con una X la fecha de instalación de la trampa (Figura 11). Cabe señalar que la feromona utilizada en la instalación de la trampa no debe quedar registrada en la TIT (solo se anotan las fechas de **cambio** de feromona).

Instructivo de Trampeo Subdepto. Programa Nacional Lobesia botrana	Departamento de Sanidad Vegetal, División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, SAG	Pág. 20 de 30	
--	---	---------------	--

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA



INSTRUCTIVO

SISTEMA DE TRAMPEO
PROGRAMA NACIONAL Lobesia botrana, 2022-2023



Figura 11

3. **Piso pegajoso:** En el piso pegajoso se debe escribir el número de trampa, CSG o CSP, fecha en que se instala la trampa, y si está ubicada FAR o DAR, por ejemplo:

T 00247 CSG 90797 8/08/21 DAR (o FAR)

Para el caso de las trampas tipo "tablero" se deberá identificar solo el piso y la TIT, ya que esta trampa no tiene cuerpo.

8.2. Revisión

Cada vez que el trampero revise la trampa deberá marcar la tarjeta TIT con un punto en la fecha correspondiente, tal como se muestra en la Figura 12:

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA



INSTRUCTIVO

SISTEMA DE TRAMPEO
PROGRAMA NACIONAL Lobesia botrana, 2022-2023

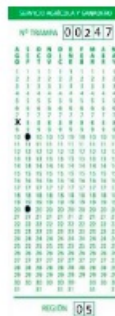


Figura 12

Cabe señalar que para trampas que no se pudieron revisar (por ejemplo, por aplicaciones químicas, predios cerrados, camino cortado, etc.) **no se debe marcar la tarjeta** y tampoco se debe marcar esa fecha en las próximas visitas, es decir, queda en blanco.

Se deberá indicar el motivo por el cual una trampa no fue revisada, tanto en la planilla de terreno, como en el informe diario y base de operación Excel,

Se considerará como **trampa revisada**, es decir con marca tipo punto: trampas **caídas** o **manipuladas** (por ejemplo, sin feromona o sin calendario); una trampa que se encuentre sin piso se considerará como no revisada. Cuando una trampa se encuentre sin calendario, se le asignará uno nuevo y **no se deberá marcar las revisiones anteriores**.

Para trampas **perdidas**, se deberá reinstalar la trampa con un nuevo calendario, en el cual se marcará una X en la fecha de reinstalación, sin marcar las revisiones anteriores, tal como se muestra en la Figura 13, para una trampa perdida el día 2 de noviembre:

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA



INSTRUCTIVO

SISTEMA DE TRAMPEO PROGRAMA NACIONAL Lobesia botrana, 2022-2023

Cuando corresponda, el ingreso de las muestras deberá ser realizado a través del Sistema **SISVEG** y cada una de estas muestras será identificada con su correspondiente folio y correlativo.

Ante capturas en áreas libres, se deberá ejecutar el "Plan de Acciones Inmediatas", el cual tiene protocolos de acción y comunicación claramente descritos en dicho instructivo.

11. EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES DE TRAMPEO

11.1. CONTROL DE CALIDAD EN LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE TRAMPEO

Se realizarán controles de calidad, en los que se evaluarán las actividades involucradas en la revisión de trampas. Estos controles de calidad se realizarán en forma imprevista y no rutinaria. El supervisor sectorial deberá realizar al menos 2 controles de calidad por trampero durante la temporada, instalando un señuelo en a lo menos una trampa de la ruta. Las características del señuelo serán de amplio conocimiento.

También podrán instalar controles de calidad el (la) coordinador (a) regional del Programa Lobesia botrana o el encargado de trampeo regional o nacional.

Al detectar el o los señuelos, el trampero deberá dar aviso a su supervisor directo y completar el informe de Control de Calidad (Anexo II).

Se deberán contemplar las siguientes pautas:

- El señuelo a utilizar es un trozo de plástico con una impresión de la Pollita del Racimo u otro señuelo que determine e informe el Nivel Central.
- El inspector debe ser informado de los señuelos a utilizar en la aplicación de los controles de calidad.
- Los señuelos instalados deberán ser entregados por el trampero el mismo día en que los encontró. En caso de no detectar el señuelo, se deberá realizar una evaluación de los procedimientos aplicados por el inspector, para verificar la causa de la falla y adoptar las medidas correctivas que correspondan.
- Esta actividad está destinada a evaluar exclusivamente los aspectos técnicos del Programa Nacional Lobesia botrana.

Los Informes de Control de Calidad se deberán enviar semanal o mensualmente al Nivel Central.

Instructivo de Trampeo Subdepto. Programa Nacional Lobesia botrana	Departamento de Sanidad Vegetal, División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, SAG	Pág. 25 de 30	
--	---	---------------	--

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA



INSTRUCTIVO

SISTEMA DE TRAMPEO PROGRAMA NACIONAL Lobesia botrana, 2022-2023

11.2. SUPERVISIONES

Como una manera de verificar que el sistema de trampeo esté funcionando de acuerdo a las directrices del presente instructivo, el supervisor sectorial deberá realizar, a lo menos 2 supervisiones por trampero durante la temporada. Se sugiere que la primera supervisión sea durante los 2 primeros meses de la temporada, a objeto de adoptar las medidas correctivas oportunamente.

También podrán realizar supervisiones el (la) coordinador (a) regional del Programa Nacional Lobesia botrana o el supervisor de trampas de la región.

Al supervisar se verificará que el sistema de trampeo cumpla con las directrices indicadas en este instructivo, así como la consistencia de los registros en las TIT y en la planilla de terreno. Además, dentro de los puntos a observar se encuentra la fecha de vencimiento de los cebos, la cual debe ser siempre revisada por el trampero al momento de solicitar materiales.

Por cada supervisión se deberá elaborar un informe (Anexo III), el cual contendrá los aspectos fundamentales de la misma, con énfasis en los aspectos que se deben mejorar. Adicionalmente, debe quedar consignado en el informe de supervisión: "supervisión sectorial" o "supervisión regional", según corresponda.

Los Informes de Supervisión se deberán enviar semanal o mensualmente al Nivel Central.

Tanto las supervisiones como los controles de calidad deben ser programados una vez se cuente con todo el personal que realizará el trampeo durante la temporada.

12. RESPALDO DE INFORMACIÓN.

Al final de la temporada, los informes diarios, informes de supervisión, informes de Control de Calidad, las planillas de terreno y las TIT utilizadas se deberán almacenar de manera ordenada por el período establecido en la normativa vigente, a fin de respaldar la información generada en la operación del Sistema de Trampeo.

Instructivo de Trampeo Subdepto. Programa Nacional Lobesia botrana	Departamento de Sanidad Vegetal, División Protección Agrícola-Forestal y Semillas, SAG	Pág. 26 de 30	
--	---	---------------	--

La copia impresa de este documento es una COPIA NO CONTROLADA

documento en materias de su competencia.

4. SE DEROGA la Resolución Exenta N° 5.432 de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Instructivo_trampeo_LB_temporada_2022-2023	Digital	Ver		

MRR/VLAR/CCS/AGJ/PFQ/RT

Distribución:

- Lorena Navarro Parra - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca Pudahuel y Cerro Navia - Oficina Regional Metropolitana
- Rodrigo Javier Ojeda Espinoza - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Maria Soledad Oyarzun Iracheta - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Paul Fuentes Quezada - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina

Central

- Ana Maria Campusano Astigueta - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Edith Alejandra Fuentes Barrios - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Álvaro Garrido Jerez - Jefe Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Roberto Antonio Tapia Soto - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Grisel Monje Vildosola - Jefa (S) División Subdirección de Operaciones - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=125032627&hash=261ea>